

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 999.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS DEL PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA VIT S.A. DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 8 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/0161/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la resolución que dispone la habilitación y autorización de Servicios Anexos dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A., en virtud a la solicitud ingresada bajo el Expediente N° 0326/23; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014;

La Ley N° 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios y establece que deberá igualmente desempeñar las funciones del Organismo de Supervisión y administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) de conformidad al artículo 98 inciso g) y j) por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación y autorización relativas a los servicios de confianza;

Que, el artículo 100 de la referida Ley determina que el prestador de servicios de certificación habilitado por leyes anteriores será reconocido como prestador cualificado de servicios de confianza únicamente para prestar el servicio de creación, verificación y validación de firmas electrónicas cualificadas. Para la prestación de otros servicios cualificados de confianza previstos en la presente ley deberán solicitar la concesión de la cualificación respectiva;

Que, el DOC ICPP - 03 aprobado por Resolución MIC N° 811/2022 en el ítem 1.3.1 establece los participantes de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay conformada por los siguientes integrantes: ítem 1.3.2 Autoridad de Registro, ítem, 1.3.3. Autoridad de Validación ambas requieren ser habilitadas, podrán ser propias del PCSC o delegadas a través de un acuerdo operacional. Como otro participante externo se contempla la figura del Prestador de Servicios de Soporte en el ítem 1.3.6.1 que constituye una entidad externa a la que recurre el PCSC para desempeñar las siguientes actividades: a) disponibilización de infraestructura física y lógica; b) disponibilización de recursos humanos especializados; y c) disponibilización de infraestructura física y lógica y de recursos humanos especializados;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 999.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS DEL PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA VIT S.A. DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 2 -

Que, el DOC ICPP - 05 aprobado por Resolución MIC N° 811/2022 en el ítem 1. establece que sólo podrán expedir certificados en el marco de la ICPP, las ARs que se encuentran debidamente habilitadas por el MIC conforme el procedimiento que ha definido;

Que, el DOC ICPP -24 aprobado por Resolución N° 185/2023 establece el procedimiento de habilitación de servicios anexos prestados por el PCSC;

Que, la solicitud de habilitación de Servicios Anexos como Autoridad de Registro Delegada, Autoridad de Validación Delegada y Prestador de Servicios de Soporte vinculados al Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A. fueron presentadas a través del formulario aprobado para el efecto FOR ICPP-07 acompañado del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC ICPP-13 vs 2.0 así como de las documentaciones de respaldo requeridas;

Que, como elemento sustancial del proceso se encuentra el Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por Jorge Fernández Franco, Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC según Resolución N° 1916/2022 el cual en el ítem 14 indicaciones conclusivas expresa que VIT SA y la Subsecretaría de Estado de Tributación cumplen satisfactoriamente con los criterios establecidos en la Ley N° 6.822/21, el Decreto N° 7.576/22, así como con los documentos de respaldo ICPP y las normativas correspondientes para la prestación de servicios anexos como Autoridad de Registro Delegada, Autoridad de Validación Delegada y Prestador de Servicio de Soporte;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por VIT S.A. dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N° 0020/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico, refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación de los servicios anexos solicitados;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. N° 145 de fecha 8 de agosto de 2023;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 999.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS DEL PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA VIT S.A. DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 3 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Disponer la habilitación de servicios anexos del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A. dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay.
- Artículo 2.º** Habilitar, conforme al artículo 1.º, a la Subsecretaría de Estado de Tributación - SET, como Autoridad de Registro Delegada con sede operativa en Yegros esquina Mcal. López (Planta baja), de la ciudad de Asunción y Autoridad de Validación Delegada con sede operativa en Yegros esquina Mcal. López (Tercer piso), de la ciudad de Asunción, ambas vinculadas al PCSC VIT S.A.
- Artículo 3.º** Conceder, conforme al artículo 1.º la autorización como Prestador de Servicios de Soporte a la Subsecretaría de Estado de Tributación - SET para la provisión/disponibilización de infraestructura física y lógica y de recursos humanos especializados.
- Artículo 4.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro